ESTUDIO PREVIO (ARTÍCULO **2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015**)	
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE:	RICARDO JOSÉ GUTIÉRREZ PARRA
OBJETO:	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA) PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO VIAL EN NUEVOS SECTORES O TRAMOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA, DIFERENTES A LOS ATENDIDOS EN CONTRATOS ANTERIORES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL."**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($36.320.842.04)**
CDP: **(Número y fecha)**	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2025001393** del **19/11/2025**, por **treinta y seis millones trescientos treinta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos con veinte centavos. ($36.333.157.20) M/CTE.**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y 1993 y dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto 1082 del 2015 " Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación Pública", en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y se procede a realizar el presente ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS para suscribir contrato de interés público para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA) PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO VIAL EN NUEVOS SECTORES O TRAMOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA, DIFERENTES A LOS ATENDIDOS EN CONTRATOS ANTERIORES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL."**

El Municipio de El Espinal - Tolima como entidad territorial fundamental de la división político–administrativa del Estado con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley (Art. 1º Ley 136 de 1994), tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Como ente territorial le corresponden las funciones de Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia,

complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario y las demás que señale la Constitución y la Ley (Art. 1º Ley 136 de 1994).

Que, la Alcaldía Municipal de El Espinal – Tolima, a través de la secretaria de Planeación, infraestructura y Medio Ambiente, requiere **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA) PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO VIAL EN NUEVOS SECTORES O TRAMOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA, DIFERENTES A LOS ATENDIDOS EN CONTRATOS ANTERIORES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL."**

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De igual manera, la Carta Magna establece en el artículo 311 que: "al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 y 2 de nuestra Constitución Política, Colombia es un Estado social de derecho, organizada en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia de interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, deberes de la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La movilidad y facilidad de transporte de las personas y los productos, es fundamental para el desarrollo social, económico y político administrativo de una sociedad. Las condiciones de infraestructura vial pueden favorecer u obstaculizar toda actividad económica, social y administrativa y se constituye en un elemento clave para elevar la competitividad regional y local. En muchas calles de nuestro municipio se evidencia que éstas no cuentan con una capa de rodadura en condiciones óptimas, lo que genera incomodidad al tránsito vehicular y peatonal, como también a problemas de salubridad debido al polvo ocasionado por el continuo paso de los vehículos, y en épocas de lluvia se evidencia el represamiento de aguas lluvias las cuales sirve de focos de contaminación y de enfermedades por vectores.

La Alcaldía municipal se encuentra adelantando proyectos de mejoramiento de malla vial, excavaciones, retiro de material sobrante, entre otras, pero la maquinaria amarilla se encuentra en malas condiciones precarias de operatividad mecánica lo que genera que se retrasen las actividades. El mantenimiento de dicha maquinaria acarrea más tiempo de espera en las actividades que son prioritarias y de suma urgencia para ejecutar.

Que, la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente se encuentra realizando los estudios previos para adelantar el proceso de menor cuantía.

Que ante dichas problemáticas, se hace necesario fortalecer las actividades que se ejecutan con maquinaria amarilla en el municipio, de manera urgente teniendo en cuenta el alto porcentaje de la población que se moviliza. El Municipio de El Espinal, con el fin de satisfacer la necesidad planteada y garantizar el transito vial, el intercambio de bienes y servicios, la calidad de vida de la comunidad y la alta demanda de horas maquinaria para poder satisfacer la necesidad en mención, la administración, considera oportuno realizar el proceso de contratación que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA) PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO VIAL EN NUEVOS SECTORES O TRAMOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA, DIFERENTES A LOS ATENDIDOS EN CONTRATOS ANTERIORES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL."**

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y sus Decretos Reglamentarios, y Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, se invita a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes condiciones generales:

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.** (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA) PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO VIAL EN NUEVOS SECTORES O TRAMOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA, DIFERENTES A LOS ATENDIDOS EN CONTRATOS ANTERIORES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL."

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1	72141700	SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION

2.3 ALCANCE

Como consecuencia de lo anterior, la entidad requiere contratar el alquiler de maquinaria pesada para el mantenimiento y mejoramiento rutinario de la malla vial Urbana y rural, entre otros, a través de La Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, la cual se encuentra en el proceso de desarrollar proyectos importantes y prioritarios en el municipio. Por ende, es necesario mantener en óptimas condiciones la maquinaria pesada, ya que constituye una herramienta de trabajo fundamental para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos de la Alcaldía Municipal.

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

En ejecución del contrato se debe prestar el servicio de alquiler de 1 retroexcavadora, según la necesidad del servicio, con las condiciones aquí descritas, garantizando la calidad del servicio y cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:

Bienes que deberán alquilarse al municipio de El Espinal durante la ejecución del contrato:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE EQUIPOS	INDICADOR HORAS
1	RETROEXCAVADORA DE LLANTA MOTOR DIESEL, 85 HP, INCLUYE OPERARIO, COMBUSTIBLE Y TODOS LOS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR.	1	134

3.1.1 FICHA TECNICA:

Retroexcavadora de llanta:

- Motor Diésel
- Potencia neta de 85 HP
- Cucharon cargador de 1.25 YD3 de capacidad.
- Brazo excavador extensible.
- Cucharon de 24 pulgadas de ancho, transmisión 4x4
- Pivote central y sistema de luces para su normal funcionamiento.
- El proponente para la verificación de la calidad, toda maquinaria y sus operarios deberán aportar su respectiva documentación legal y con el respectivo cumplimiento de las normas que las regulen:

- SOAT Y TECNICO MECANICA (Si aplica)
- DOCUMENTOS DE LA MAQUINARIA PROPIA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- CERTIFICACION DE BUEN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO.

- El proponente deberá demostrar la disponibilidad de los equipos solicitados mediante un certificado o carta de compromiso de la disponibilidad de la maquinaria solicitada.

- El proponente debe cumplir con las entregas de los siguientes equipos y accesorios conforme se especifican en las Fichas Técnicas detallada.

Nota 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad previstas, y en su oferta.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
4. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
5. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
6. Suministrar al Municipio de El Espinal durante el terminó de ejecución del contrato la información correspondiente al objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad y/o correcto funcionamiento de la maquinaria destinada para el servicio objeto del contrato, mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos.
8. El contratista deberá prestar el servicio incluyendo el personal operario de la máquina, el combustible necesario para el funcionamiento del equipo, así como asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y demás cargas legales que correspondan, sin que ello represente costos adicionales para la parte contratante.
9. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

3.4 SUPERVISIÓN

La ejercerá la Dirección Administrativa de Infraestructura, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Espinal – Tolima.

3.6 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3.7 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.7.1 Requisitos jurídicos

Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

a). Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) Si es persona natural, Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

c) Si es persona jurídica, Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR:
Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del registro Único tributario (RUT). con fecha de impresión no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación.

- Si El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. (Formato 4)

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento y contador adjuntando cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

- Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
- Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).
- Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de la República - CGR),
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).
- Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).
- Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- Ley 1918 de 2018.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Hoja de vida SIGEP

3.7.2 EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS:

En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (02) contratos que hayan sido celebrados con entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea o guarde relación con el objeto de Alquiler de maquinaria pesada de construcción, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial de este contrato.

A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados y acta de liquidación o certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista.

B. Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: Alquiler de maquinaria pesada de construcción.

C. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, cuando se presenten certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante.

1. Nombre del contratante
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato
4. Fecha de inicio del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como máximo con (03) contratos o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Para el desarrollo del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar aporte personal necesario que cumpla con el siguiente perfil:

OPERARIO RETROEXCAVADORA			
PERSONAL MINIMO	**FORMACION ACADEMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
OPERARIO DE RETROEXCAVADORA	Certificado de aptitud profesional para operar retroexcavadora o retrocargador expedido por una entidad homologada por el ministerio de educación nacional o la secretaria de educación departamental correspondiente.	Operador de maquinaria amarilla, con experiencia general de 4 años contados a partir de la expedición del certificado que lo acredita como operador.	Deberá acreditar experiencia especifica en máximo 2 certificaciones como conductor de retroexcavadora o retrocargador cuyo tiempo de ejecución sume más de 3 años.

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para la actividad y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por el perfil solicitado.

Como parte integral de los compromisos el proponente deberá adjuntar las hojas de vida del perfil exigido en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia especifica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil y la experiencia acreditada.

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal con el respectivo certificado (s) de experiencia general y especifica solicitados.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación académica e identificación del personal mínimo exigido:

- Carta de disponibilidad y compromiso del 100% para el desarrollo del proceso.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Certificado de aptitud profesional para operar retroexcavadora o retrocargador.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 6: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($36.320.842.04)** Incluido IVA, el cual se ve reflejado en el siguiente presupuesto oficial:

OBJETO:	"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA) PARA LA EJECUCIÓ DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO VIAL EN NUEVOS SECTORES O TRAMOS DE LA MALLA VIAL URBANA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA, DIFERENTES A LOS ATENDIDOS EN CONTRATOS ANTERIORES CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL".

ITEM	DESCRIPCION	CANT/ HORAS	UND	CARLOS BEJARANO	LILIANA ESGUERRA	MARTHA VILLABON	VALOR PROMEDIO /HORA	VALOR TOTAL/ HORAS
1	RETROEXCAVADORA DE LLANTA MOTOR DIESEL, 85 HP, INCLUYE OPERARIO, COMBUSTIBLE Y TODOS LOS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR.	134	HR	$ 224.800,00	$ 227.900,00	$ 230.622,00	$ 227.774,00	$ 30.521.716,0
	SUBTOTAL PRESUPUESTO							$ 30.521.716,0
	IVA							$ 5.799.126,0
	TOTAL PRESUPUESTO							$ 36.320.842,0

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Se verificó que el proceso de solicitud de cotizaciones fue adelantado mediante la creación del evento correspondiente en la plataforma SECOP II, en el marco de la SC-25 *Alquiler de Maquinaria*. En desarrollo de dicho procedimiento, se recibieron tres (3) cotizaciones válidamente presentadas por los proveedores, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	PROVEEDOR	UNIDAD	CANT	VALOR HORA	VALOR IVA	VALOR TOTAL HORA
1	LILIANA MARCELA ESGUERRA DAZA	HORA	1	$ 227.900,00	$ 43.301,00	$ 271.201,00
2	CARLOS ALBERTO BEJARANO	HORA	1	$ 224.800,00	$ 42.712,00	$ 267.512,00
3	MARTHA CECILIA VILLABON BENITEZ	HORA	1	$ 230.622,00	$ 43.818,00	$ 274.440,00

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAPILLA PARA LA JUTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.**
	Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°.	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.**
	Contratos y sus adiciones 4%

Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009… Art. 10° Acuerdo 013 de 2010… art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos de apoyo a la gestión ….0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ….1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro…. 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ….0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ….2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)…contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará el valor del contrato en un 100% al finalizar la ejecución del contrato, acta de recibo del supervisor, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura previo cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que expida el supervisor con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar informe de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas y balances financieros, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

NOTA 1: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.
NOTA 2: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de VEINTE (20) días sin superar el 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable al uso de medios electrónicos en la contratación estatal. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2025001393** del **19/11/2025**, por **treinta y seis millones trescientos treinta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos con veinte centavos m/cte ($36.333.157,20) M/CTE.**

con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO: 2.3
NOMBRE: Inversión
CCPET: 2.3.2.02.02.007-SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
UNIDAD EJECUTORA. 1-Administracion central
SECTOR: 24-TRANSPORTE
PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional
PRODUCTO: 2402114-Via urbana mejorada
CPC: 73122-Servicios de arrendamiento o alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operario
PROYECTO: 2024732680015-MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.
FUENTE: 1101 - I.C.L.D
VALOR: $25.100.000,00

RUBRO: 2.3
NOMBRE: Inversión
CCPET: 2.3.2.02.02.007-SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
UNIDAD EJECUTORA. 1-Administracion central
SECTOR: 24-TRANSPORTE
PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional
PRODUCTO: 2402114-Via urbana mejorada
CPC: 73122- Servicios de arrendamiento o de alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operario
PROYECTO: 2024732680015-MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.
FUENTE: 1102–SOBRETASA A LA GASOLINA
VALOR: $9.463.053,20

RUBRO: 2.3
NOMBRE: Inversión
CCPET: 2.3.2.02.02.007-SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
UNIDAD EJECUTORA. 1-Administracion central
SECTOR: 24-TRANSPORTE
PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional
PRODUCTO: 2402114-Via urbana mejorada
CPC: 73122- Servicios de arrendamiento o de alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operario
PROYECTO: 2024732680015-MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.
FUENTE: 260401–ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION
VALOR: $1.770.104,00

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo **2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del** Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA) PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO VIAL EN NUEVOS SECTORES O TRAMOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA, DIFERENTES A LOS ATENDIDOS EN CONTRATOS ANTERIORES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA INTEGRAL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL"** y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de El Espinal - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Espinal - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1 Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

"Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz.

Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa de Infraestructura considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y Cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Garantizará la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y Cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del

personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2025, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

ING. RICARDO JOSE GUTIERREZ PARRA
Director Administrativo de Infraestructura

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyectado por:	Ricardo José Gutiérrez Parra	*Director Administrativo de Infraestructura*	
Revisado y Aprobado por:	Juan Felipe Lozano Barón	*Secretario de Planeacion, Infraestructura y Medio Ambiente*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.